

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0472-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 472

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	804,864.4
Muestra Auditada	804,864.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 804,864.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,<sup>1</sup> y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.<sup>2</sup>

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

---

<sup>1</sup> En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

<sup>2</sup> La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.<sup>3</sup>

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales<sup>4</sup> y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH-TES/01328/2022 del 8 de diciembre del 2022.

En esa cuenta bancaria se administraron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, de enero a octubre de 2023, y en partes iguales, por concepto de FAISMUN, los cuales ascendieron a 804,864.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con

---

<sup>3</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

<sup>4</sup> En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Además, se identificó que la entidad fiscalizada depósito 25.0 miles de pesos en la cuenta del FAISMUN, los cuales fueron utilizados para cubrir el monto mínimo por manejo de cuenta y los cuales se detallan en el resultado 5.

### **Distribución de los recursos del FAISMUN**

**2.** Con la revisión de la documentación remitida por la SHBC, se verificó que la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico, del 3 de enero de 2023, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN, para su revisión y validación.

Al respecto, la SB, también mediante un correo electrónico del 16 de enero de 2023, informó a la entidad fiscalizada que la propuesta metodológica aplicable para el ejercicio fiscal 2023 había sido validada.

El 20 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaria de Bienestar suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

El convenio fue remitido a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California, a efecto de obtener la firma de las autoridades de la SB, el 25 de enero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa.

**3.** La SHBC distribuyó entre los siete municipios, en el ejercicio 2023, los recursos del FAISMUN por 804,864.4 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, las variables y los montos contenidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

### **Transferencia y control de los recursos**

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que, de enero a octubre de 2023, se transfirieron 804,864.4 miles de pesos por concepto del FAISMUN a los siete municipios del estado de Baja California, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto.

El monto transferido a los municipios se corresponde con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad. No se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos del fondo asignados a los municipios.

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, los recursos fueron transferidos en las fechas previstas, es decir, los primeros 10 meses del año.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN, proporcionados por la SHBC, se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, había un saldo disponible en la cuenta bancaria por 25.6 miles de pesos, de los cuales 0.1 miles de pesos correspondían a los rendimientos financieros generados en la cuenta de enero a diciembre de 2023; 25.0 miles de pesos de un depósito que realizó la entidad a la cuenta bancaria con el fin de mantener el saldo mínimo solicitado por el banco, y 0.5 miles de pesos por concepto de proveedores, que se refieren a compensaciones realizadas por el banco debido al pago tardío del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

Además, se identificó que, al 31 de enero de 2024, los municipios reintegraron recursos en la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de recursos no ejercidos, así como por intereses generados en sus cuentas bancarias por 8,006.0 miles de pesos.

Al respecto, se acreditó que, en enero de 2024, la SHBC realizó diversos reintegros a la TESOFE, los cuales ascendieron a 8,006.1 miles de pesos, ya que incluyeron los 0.1 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE EN ENERO 2024  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Línea de captura	Fecha de transferencia	Monto
0024AABX481067186412	08-ene-24	44.7
0024AABX391067186471	08-ene-24	3,270.0
0024AACJ946667340462	09-ene-24	441.9
0024AACJ936667342467	09-ene-24	924.3
0024AACY751067209431	10-ene-24	19.2
0024AADC241067208467	10-ene-24	867.6
0024AADU966667369462	11-ene-24	1,421.7
0024AADU996667363482	11-ene-24	120.3
0024AADT211067216452	11-ene-24	12.5
0024AADU2010672114449	11-ene-24	0.1
0024AAEI171067228444	12-ene-24	7.5
0024AAEN406667375414	12-ene-24	350.2
0024AAEL446667371460	12-ene-24	471.3
0024AAHX341067397476	29-ene-24	54.8
Total		8,006.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios de enero 2024 y líneas de captura.

Además, se identificó que se realizaron transferencias a una cuenta propia del estado por 25.9 miles de pesos, que correspondían al saldo disponible en la cuenta; que incluyen los 25.0 miles de pesos por monto mínimo requerido para el manejo de la cuenta, 0.5 miles de pesos por concepto de “pago a proveedores” (compensaciones realizadas por el banco por pago tardío de SPEI) y 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en enero de 2024.

Al 20 de febrero, la cuenta bancaria en la que se recibieron recursos del FAISMUN no tenía saldo disponible y se presentó evidencia de que fue cancelada.

Cabe señalar que los 0.5 miles de pesos por concepto de compensaciones SPEI, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en enero de 2024 por 0.4 miles de pesos, debieron reintegrarse a la TESOFE, conforme lo establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 879.00 pesos a la TESOFE, con lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SH/123/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. Con la revisión del Periódico Oficial de la entidad, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California publicó, el 27 de enero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa, el “Acuerdo mediante el cual se da conocer la distribución a los Municipios del Estado de Baja California, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello”, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministración para el FAISMUN.

Además, el Director de Ingresos del Gobierno del Estado de Baja California remitió un ejemplar de la publicación de ese acuerdo a la Directora General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, mediante un oficio del 31 de enero de 2023.

Las cifras publicadas de los montos asignados a los siete municipios del estado de Baja California se corresponden con las establecidas en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

## **Fortalezas y áreas de mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la concentración y dispersión de los recursos del FAISMUN en el ejercicio 2023.

#### **Distribución de los recursos del FAISMUN**

- La entidad dispone de un flujograma que describe el proceso de distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y menciona cada una de las actividades que les corresponden a las dependencias del Gobierno del Estado responsables en la distribución del FAISMUN.



- La entidad fiscalizada tiene un manual de procedimientos actualizado y publicado, donde se establecen los procesos del cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, así como de un organigrama vigente en 2023 de las áreas encargadas de los procesos anteriores.
- El Gobierno del Estado dispuso de mecanismos de control adecuados respecto la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la Secretaría de Bienestar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo, dentro del plazo establecido por la normativa.
- La distribución de los recursos del fondo se realizó con base en la metodología aprobada y establecida en la normativa.

#### **Transferencias y control de los recursos**

- El pago a los municipios se realizó el mismo día en el que el Gobierno de Baja California recibió los recursos del FAISMUN, en las cuentas bancarias que notificaron y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas y los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos que emitieron de los recursos recibidos del FAISMUN.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN; asimismo, las cifras establecidas en el convenio suscrito con la SB se correspondieron con las publicadas en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.
- Se publicó el acuerdo mediante el cual se dio a conocer el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

##### **Transferencia y control de los recursos**

- No se dispone de mecanismos que garanticen que los recursos disponibles en la cuenta bancaria se reintegren a la TESOFE, conforme lo establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Tesorero de la Secretaría

de Hacienda del Estado de Baja California realizar las acciones de control necesarias para atender las recomendaciones y observaciones derivadas de la auditoría practicada.

Además, proporcionó una minuta de reunión en la que el área de la Unidad de Cuenta Pública y la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del estado acordaron los mecanismos por implementar para que, en lo subsecuente, se asegure que los recursos disponibles en la cuenta sean reintegrados a la TESOFE en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 879.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 804,864.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para gestionar los recursos del FAISMUN; asimismo, suscribió con la Secretaría de Bienestar el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.

La entidad distribuyó los recursos del FAISMUN a los siete municipios de la entidad federativa, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables y fuentes de información establecidas en el convenio; además transfirió oportunamente los recursos del FAISMUN a los municipios.

La entidad fiscalizada, no reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN, en enero de 2024, por 0.9 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros generados en la cuenta y por compensaciones de SPEI; estos recursos fueron reintegrados a la TESOFE en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas respecto a la distribución y publicación de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



*"2024. Año de los Pueblos Yumanos,  
Pueblos Originarios y de las personas  
Afromexicanas"*

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	PROCURADURIA FISCAL
NÚMERO DE OFICIO	<b>244160</b>

Mexicali, B. C. a 10 de septiembre de 2024.

**DR. CONSTANTINO ALBERIO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **A DG EGF 0290/ 2024**, con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2023**, correspondiente a la **auditoría número 472** realizada a través de **medios electrónicos** denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (**FISMUN**).

- Por lo anterior, se notifica que la información en **atención a los resultados 5 y 7** se encuentra en la plataforma <https://buzondigital.asf.gob.mx/> para su revisión y consideración.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

**NORMA OLGA ANGÉLICA AICALÁ PESCADOR**  
**PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO**

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía. – Secretaría de Hacienda del Estado.  
Archivo/minutario  
MGM/apc



Nombre: NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, Cargo: PROCURADORA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Entidad Fiscalizadora: GOB. B.C. - Gobierno del Estado de Baja California, Número de Auditoría: 472, Cuenta Pública: 2023, Año firmado: Envío de Adaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 244160, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: 052350857776934BED430E07E0DF7CB

Sello Digital del SAT:  
YE361mPNUCZa6SumacBFq5c4H337eVMyR6iw53Lz9RkDim4BDAiRlbyaYMA8-GSkYfuuLx212K1YhXEPy2K9rcDalkp4EPgy6VFrkCQaO1SU-KUA6azf2U  
KIFZAC4\_9RmcbN2eox3a2kYVym78W3R09jatoomWYAwAp8S-Hv3W6QPNRICL4TKSL51hQkDFR1C-Z6z7nUuzayYpIMrcBgfORq3UPidjXUJjwqLBN  
wOYVicNUEEmu6poK1pWLO6UKtb86kKq6iE4ED0zC6DwgHYOF-KC5PByWVQawAUSnty5TicoXVcLQJy9PLw---

RFC: AAPN780720DGA

Sello Digital de Tiempo:  
uv\_Wu87er9P3AUNV65cGUP4H5XZQW7b0036Um6fTT-v23RvZgc5eQ3mzSntzY-Ye8N9ymrRPogCUCaolHL-EnjVw45P2uCexGvZnhEBNbbbnTUNWZ5E7  
YbhdqvyvfwOuYp3NqFECA.GjakZW78N2eRQWzlo8mm03xopq46Xkr6H07W4cOyClr1bgKdeRfGihzwtKhR2yR5m9dJPa16XadKAdghCDC8icD8ahJRnZq  
FCmX+ugL5FjgcmD8j1ZKzIZXJ8XhSPHa96G21z6zBq6aviaz2dDgTCmzhykPK5r656iN11pkFBUHkKJ70nd0g4A-  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-10T17:52:48

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

#### **2. Distribución de los recursos del FAISMUN**

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC).